

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR  
77320902116**

**CAFETERIA Y RESTAURANT EVA MARIA HERNANDEZ  
DIAZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
XXXXXXXX-X  
13 NORTE #944-A VINA DEL MAR, VINA DEL MAR  
CAFETERIA RESTAURANT**

**DEROGA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA A EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MÁQUINAS REGISTRADORAS.**

**VIÑA DEL MAR, 31/01/2020**

**RES. EX. N° 77320099576 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 13 de Enero de 2020, presentada por doña XXXXXXXXXXXXX, Rut XXXXXXXX-X, en representación de la sociedad individualizada en la referencia, con domicilio en 13 Norte 944-a, Vergara, Viña del Mar, mediante la cual solicita derogación total de la Res. Ex. N° 77315052694 de 09/12/2015, de la Unidad de Viña del Mar, que autorizó el uso de la máquina registradora que se individualiza.

MARCA: SAM4'S  
MODELO: ER-230  
N° DE SERIE: B5AK400138  
N° FISCAL: 170458  
CAJA: N° 01  
RES. DN AUTORIZA: 3118 de 02/08/2010

**CONSIDERANDO:** 1) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Resolución Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20.10.1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE SIN EFECTO, la Res. Ex. N° 77315052694 de 09/12/2015, de la Unidad de Viña del Mar, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente Resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora, deberán ser destruidos, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución. Asimismo, un funcionario competente retirará los sellos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

CAFETERIA Y RESTAURANT EVA MARIA HERNANDEZ DIAZ EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNIDAD VIÑA DEL MAR

SFG/MPP/POD/crll